Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores
Principales cambios

Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores revisado es el resultado de una revisión realizada entre abril de 2017 y noviembre de 2018.

El Comité de Criterios aprobó el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores revisado en noviembre de 2018.

El presente documento identifica los cambios claves que se realizaron en el Criterio e incluye una tabla que describe más detalladamente el alcance de los cambios, según la estructura del Criterio revisado.

El presente documento no describe el contenido de los cambios con todo detalle, por tanto, no sustituye un análisis minucioso del Criterio revisado y tampoco constituye parte del Criterio.

Cambios claves:

- **Revisión completa del Criterio, cambio en el nombre del Criterio (versión en inglés), concordancia con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado y con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.**
- **Nuevos requisitos sobre la decisión de unirse al Comercio Justo Fairtrade, conformidad con las leyes nacionales, comerciar con integridad, cumplir los contratos, Sistema de gestión interna para las organizaciones de 1er grado con más de 100 miembros, derechos sobre la tierra y el agua, adaptación al cambio climático, gestión de los recursos acuíferos, protección de los bosques y la vegetación, trabajo forzoso, agua de beber para los trabajadores, rendir cuentas sobre el uso de la Prima de Comercio Justo**

Fairtrade y mayor control sobre el uso de la Prima, comité de vigilancia, política de género y criterios de entrada para las nuevas organizaciones.

- **Definición revisada de Organización de pequeños productores y énfasis en la agricultura familiar, fortalecimiento de las prácticas de gestión, mayor número de trabajadores cubiertos por varios requisitos sobre condiciones laborales, mayor protección de los recursos naturales y salud de los trabajadores, mejor planificación de la Prima de Comercio Justo Fairtrade y mayor control sobre la Prima.**
- **Adición de la sección de definiciones, reformulación de la intención y alcance de algunas secciones, simplificación de la redacción, reformulación de requisitos de voz pasiva a voz activa, reorganización de los requisitos y cambios en la numeración de los requisitos, eliminación de redundancias, más y mejores orientaciones, nuevo diseño del Criterio.**

Resumen del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de pequeños productores revisado:

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de pequeños productores revisado se aplica desde el 1º de julio de 2019. Esta versión sustituye todas las versiones anteriores e incluye requisitos nuevos y modificados. La siguiente tabla muestra los cambios más importantes. Las secciones o requisitos nuevos se identifican como 'NUEVO', los cambios en los requisitos existentes o en las orientaciones se identifican como 'MODIFICADO', del mismo modo, se indican las eliminaciones.

Las organizaciones que inicien su certificación después del 1º de julio de 2019 deberán cumplir los requisitos que se les apliquen.

Las organizaciones certificadas antes del 1º de julio de 2019 deberán cumplir todos los requisitos que se les apliquen según su ciclo regular de certificación. Sin embargo, habrá diferentes períodos de transición para cumplirlos. Si en el requisito no se menciona una fecha en particular, significa que el requisito se aplica a partir del 1º de julio de 2019.

Sección del Criterio revisada	Cambio	Criterio revisado 2019	Comentarios
Introducción	MODIFICADO	- Cambio en el nombre (versión en inglés). - Vínculo con la Teoría del cambio de Comercio Justo Fairtrade y diagrama, adición de la conexión de los Criterios, como intervención, con los resultados, impactos y visión de Comercio Justo Fairtrade. - Referencia a la legislación nacional eliminada pues ahora se trata de un requisito del Criterio. - Adición de la sección de definiciones. - Eliminación del registro de cambios previo.	En el título de la versión en inglés, el término "pequeños" ha sido sustituido por el término "de pequeña escala" para aclarar que se refiere a las dimensiones del terreno. El título de las versiones del Criterio en español y en francés no cambia.

1. Requisitos generales			
	MODIFICADO	Intención y alcance en consonancia con los requisitos añadidos a esta sección.	
Certificación	MODIFICADO	Modificación de la orientación del requisito sobre la persona de contacto para la certificación (1.1.2, Básico, Año 0).	Ejemplos de cambios que son importantes que la persona de contacto designada identifique en relación con la certificación han sido agregados.
	NUEVO	Requisito para nuevas organizaciones agregado: organización establecida (1.1.3, Básico, Año 0).	Garantizar que las organizaciones que se unen a Comercio Justo Fairtrade sean viables y tengan probabilidades de beneficiarse de Comercio Justo Fairtrade. *No se aplica a las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019.*
	NUEVO	Requisito para nuevas organizaciones agregado: potencial de mercado (1.1.4, Básico, Año 0).	
	NUEVO	Requisito para nuevas organizaciones agregado: decisión democrática de unirse a Comercio Justo Fairtrade (1.1.5, Básico, Año 0).	
	NUEVO	Requisito sobre cumplimiento con la legislación nacional agregado (1.1.6, Básico, Año 0).	La versión anterior del Criterio mencionaba el cumplimiento de la ley nacional en la Introducción. Ahora se añade como requisito reactivo para permitir la intervención de Comercio Justo Fairtrade en caso de violaciones a la legislación nacional. Además, aporta claridad a las organizaciones sobre cómo actuar en caso de que el Criterio entre en contradicción con la ley nacional.
	NUEVO	Requisito sobre derechos sobre la tierra y el agua agregado (1.1.7, Básico, Año 0).	Requisito reactivo para garantizar que, en caso de conflicto, las organizaciones se comprometan en la búsqueda de una solución. Énfasis especial en las organizaciones nuevas. Comercio Justo Fairtrade no debe mediar en las disputas, pero pudiera actuar en caso de denuncias fundamentadas.
	NUEVO	Requisito sobre comercialización con integridad agregado (1.1.8, Básico, Año 0).	Requisito reactivo para sancionar cualquier tipo de práctica deshonesta.
Definición de organización de	MODIFICADO	El requisito sobre la proporción de miembros pequeños productores aumenta de 50% a 66% (2/3).	Mayor énfasis del Criterio en los pequeños productores y en la agricultura familiar.

pequeños productores		Definición de pequeño productor individual hace hincapié en el trabajo familiar. Se permiten los trabajadores de temporada en temporadas altas (1.2.1, Básico, Año 0).	Se mantiene la distinción entre productos menos intensivos y altamente intensivos en cuanto a mano de obra. Para los productos altamente intensivos, y según las necesidades, se podrán desarrollar indicadores adicionales a los ya existentes. Para la certificación de productos de Comercio Justo Fairtrade la definición de pequeño productor prevalece frente a la de la legislación nacional. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de enero de 2022. Hasta entonces, se aplica el requisito 1.2.1 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
	NUEVO	Inclusión de límite de la extensión de la tierra cultivada (1.2.2, Básico, Año 0).	Exclusión de las grandes fincas de las organizaciones de pequeños productores, pero autorización de las fincas de mediano tamaño con un límite máximo de 30 hectáreas. Excepciones para las naranjas para jugo, jugo de naranja y uvas de vino son posibles mediante una solicitud individual al organismo de certificación. Para conocer más detalles sobre las condiciones de la excepción, vea el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Fruta fresca (requisito 1.1.2). *Las organizaciones certificadas antes del 1o de Julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de enero de 2022.*
	MODIFICADO	Volumen proveniente de pequeños productores aumenta de 50% a 66% (1.2.3, Básico, Año 0).	Incremento a 66%, en consonancia con el requisito 1.2.1. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de enero de 2022. Hasta entonces, se aplica el requisito 1.2.2 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
2. Comercio			
	MODIFICADO	Intención y alcance en consonancia con los requisitos añadidos a esta sección.	
Trazabilidad	MODIFICADO	Aclaración en requisito sobre registros de las ventas de Comercio Justo Fairtrade (2.1.5, Básico, Año 0).	Referencia a 'Identificador Fairtrade International' modificado a 'identificador de certificación (ID)', ya que un Identificador Fairtrade International, como tal, no existe.

	MODIFICADO	Aclaración en la orientación del requisito sobre trazabilidad en la etapa de procesamiento (2.1.8, Básico, Año 0).	Una referencia a la trazabilidad física voluntaria ha sido agregada.
Contratos	MODIFICADO	Reorganización del requisito sobre contratos de compra vinculantes (2.3.1, Básico, Año 0).	Requisito trasladado al inicio de la sección y eliminación de la mención de lo que el contrato debe incluir, pero referencia al requisito pertinente del Criterio para Comerciantes, que es más completo.
	ELIMINADO	La referencia al cumplimiento de los contratos en caso de que se publiquen nuevos precios se ha eliminado .	Incluido en el próximo requisito (vea 2.3.4).
	NUEVO	Requisito sobre cumplimiento de los contratos agregado (2.3.4, Básico, Año 0).	Alinear con el Criterio para Comerciantes y los criterios de cumplimiento existentes. Se incluye referencia a la publicación de nuevos precios.
Uso de los sellos de la marca FAIRTRADE	MODIFICADO	El título “Uso de la Marca registrada Fairtrade”. fue remplazado por “Uso de las Marcas FAIRTRADE”	Modificación del título.
	MODIFICADO	La orientación del requisito sobre aprobación para el uso del material gráfico ha sido complementada (2.4.1, Básico, Año 0).	Ejemplos de cuándo es necesaria la aprobación del uso del material gráfico han sido agregados.
3. Producción			
	MODIFICADO	Intención y alcance en consonancia con los cambios en capítulos y requisitos.	Se subraya la importancia de la sección sobre las prácticas de gestión.
Gestión de las prácticas de producción	MODIFICADO	Intención y alcance en consonancia con los cambios en los requisitos.	
	MODIFICADO	Adición de una referencia a la lista de miembros en la orientación del requisito sobre la información a los miembros acerca del Criterio (3.1.1, Básico, Año 0).	Sugerencia a los productores en la orientación de una mejor práctica sobre el uso de la lista de miembros para evaluar sus prácticas, con aclaración sobre cómo los requisitos 3.1.1, 3.1.2 y 4.2.2 se relacionan entre sí.

	MODIFICADO	Adición de una referencia al uso de herramientas de evaluación sobre la finca en cuanto a riesgos de incumplimiento (3.1.2, Básico, Año 1).	Sugerencia de una mejor práctica sobre cómo las evaluaciones de la finca pueden servir como herramienta para identificar los riesgos de cumplimiento del Criterio por parte de los miembros con el objetivo de promover la recogida de datos simple, sólida y de calidad. El documento orientativo aportará ejemplos de herramientas para evaluar las fincas.
	MODIFICADO	Requisito sobre la actualización de las evaluaciones de riesgo de incumplimiento cada tres años cambia de Des a Básico (3.1.3, Básico, Año 3).	Para fortalecer la implementación periódica de la evaluación del cumplimiento de los miembros antes de la implementación del sistema de gestión interna, es decir, para supervisar, con pocos recursos, el cumplimiento de los miembros. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.1.3 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
	MODIFICADO	Procedimiento para el monitoreo y evaluación del resultado de los miembros cambia de Des a Básico (3.1.4, Básico, Año 3).	Para fortalecer la capacidad organizacional y empresarial de las organizaciones, según un enfoque gradual hacia un sistema de gestión, sin dejar de reconocer las prácticas existentes ni de crecer sobre ellas. Se especifica el tipo de conocimiento que se espera de los miembros. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.1.4 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
	MODIFICADO	Requisito sobre la implementación del Sistema de gestión interna para las organizaciones de 2do y 3er grado cambia de Des a Básico (3.1.5, Básico, Año 3).	Para fortalecer la capacidad de los miembros para gestionar su cooperativa y responder a las necesidades de sus miembros mediante un procedimiento formal para monitorear y evaluar su cumplimiento. Parte de este cambio consiste en reemplazar el nombre de Sistema de control interno (SCI) por el de Sistema de gestión interna (SGI) y aportar claridad sobre los principales elementos del sistema. *Las organizaciones de 2do y 3er grado certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.1.5 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*

	NUEVO	Requisito sobre la implementación de un Sistema de gestión interna para las OPP de 1er grado con más de 100 miembros (3.1.6, Des, Año 3) agregado	Construido a partir del requisito 3.1.5 para fortalecer la capacidad de los productores para gestionar la organización de 1er grado y responder a las necesidades de los miembros de la organización. *Las organizaciones de 1er grado con más de 100 miembros certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021.*
3.2. Desarrollo medioambiental			
Manejo de plagas y uso de materiales peligrosos	MODIFICADO	Los nombres de cada requisito sustituyen los siguientes epígrafes: "Manejo integrado de plagas" "Uso y manejo adecuado de plaguicidas y otros productos químicos peligrosos" "Selección de plaguicidas utilizados" Intención y alcance en consonancia con los cambios en capítulos y requisitos.	Introducción de nuevos nombres en consonancia con los cambios en los requisitos de las tres secciones. Extensión del alcance con el objetivo de animar a los productores a llevar sus prácticas de gestión al resto de la finca.
	MODIFICADO	Requisito sobre conciencia sobre los riesgos relacionados con las sustancias peligrosas cambia de Des a Básico (3.2.6, Básico, Año 3).	Para fortalecer las prácticas de protección de la salud de los agricultores y sus familias. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.6 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
	MODIFICADO	Almacenamiento de sustancias peligrosas por parte de los miembros (3.2.10, Básico, Año 1).	Cambio de Año 3 a Año 1 para fortalecer las prácticas de protección de la salud mediante el almacenamiento adecuado de los plaguicidas y la reducción de riesgos para aquellos que pudieran estar expuestos a ellos. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.10 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
	MODIFICADO	Requisito sobre identificación de sustancias peligrosas (3.2.11, Básico, Año 1) cambia de Des/Año 3 a Básico/Año 1.	Para fortalecer las prácticas de protección medioambiental y de la salud de los agricultores y sus familias mediante la claridad del etiquetado de las sustancias como un elemento imprescindible.

			Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.11 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.
	MODIFICADO	Requisito sobre limpieza y almacenamiento de envases para sustancias peligrosas cambio de Des a Básico (3.2.14, Básico, Año 3).	Para fortalecer las prácticas de protección medioambiental y de la salud. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.14 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
	MODIFICADO	Consonancia del alcance del requisito con la Intención y alcance de la sección sobre el uso de la Lista de Materiales Peligrosos (3.2.16, Básico, Año 0).	Ahora, ambos (el alcance del requisito y el de la sección) se refieren a los cultivos de Comercio Justo Fairtrade y a los terrenos donde estos crecen.
Suelo y agua	MODIFICADO	Requisito sobre la identificación de terrenos en riesgo de erosión del suelo cambio de Des a Básico (3.2.20, Básico, Año 3).	Para fortalecer la promoción de las prácticas que responden al desafío que representa el uso de los recursos naturales, es decir, el suelo y el agua. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.20 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
	MODIFICADO	Modificación del requisito sobre mejorar a la fertilidad del suelo mediante la implementación de medidas (3.2.23, Des, Año 3).	Para hacer énfasis en la implementación de medidas en lugar de en los informes.
	MODIFICADO	Requisito sobre identificación de las fuentes de agua cambia de Des a Básico (3.2.24, Básico, Año 3).	Para fortalecer la promoción de las prácticas que responden al desafío que representa el uso de los recursos naturales, es decir, el suelo y el agua. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.24 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
	MODIFICADO	Adición de capacitación en calidad del agua para riego y procesamiento en la lista de capacitaciones sobre uso sostenible del agua (3.2.26, Des, Año 3).	Fortalecer el requisito existente sobre el uso del agua complementándolo con una capacitación adicional para animar a los productores no solamente a buscar opciones para mantenerse resilientes, sino también a mejorar sus prácticas en cuanto a la calidad del agua disponible. Se añade una mejor práctica a la orientación: incluir una evaluación de la calidad del

			agua como uno de los temas de la capacitación sobre la calidad del agua para riego y procesamiento. Este requisito complementa el nuevo requisito 3.2.27 (ver más abajo). *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.2.26 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
	NUEVO	Requisito sobre el uso eficiente del agua según prácticas mejoradas de gestión de los recursos acuíferos agregado (3.2.27, Des, Año 3).	Para fortalecer el enfoque sobre el uso sostenible de los recursos naturales y animar a los productores a buscar opciones para mantenerse resilientes y a seguir prácticas mejoradas de gestión de recursos acuíferos con ejemplos de prácticas en la orientación. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021*
Biodiversidad	NUEVO	Requisito sobre protección de bosques y vegetación agregado (3.2.31, Básico, Año 0).	Prohibición explícita a nivel de la organización de las actividades que causan deforestación, destrucción de la vegetación en las áreas protegidas o en otros ecosistemas que almacenan carbono. Este requisito hace más explícita la referencia a la deforestación del requisito existente 3.2.30.
	NUEVO	Requisito sobre la prevención de la deforestación mediante un procedimiento establecido a nivel de la organización agregado (3.2.32, Básico, Año 1).	Este requisito complementa el requisito 3.2.31. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021.*
	MODIFICADO	Modificación del requisito sobre mejoras a la biodiversidad (3.2.33, Des, Año 6).	Para reemplazar 'informar' por realizar las actividades, lo que no implica cambios en su implementación en la práctica.
Cambio climático	NUEVO	El título sustituye al antiguo "Energía y emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)".	Nuevo nombre en consonancia con los cambios en los requisitos de esta sección.
	NUEVO	Requisito sobre medidas de adaptación al cambio climático agregado (3.2.42, Des, Año 3).	Para promover la resiliencia de los productores ante el cambio climático mediante prácticas de adaptación que pueden implementarse de acuerdo a las prácticas de producción específicas de la región, así como las capacidades humanas y financieras de la organización. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021.*

	MODIFICADO	Modificación del requisito sobre emisión de gases con efecto invernadero y secuestro de carbono (3.2.44, Des, Año 6).	Para reemplazar 'informar' por realizar las actividades, lo que no implica cambios en la implementación del requisito en la práctica.
3.3. Condiciones laborales			
Libres de discriminación	MODIFICADO	Refuerzo de la orientación del requisito (3.3.4, Básico, Año 0).	Se ha agregado "violencia de género" y otras formas de acoso y se han incluido en el título.
Libres de trabajo forzoso y obligatorio	MODIFICADO	Modificación de la orientación al requisito sobre trabajo forzoso (3.3.5, Básico, Año 0).	La orientación incluye los indicadores de la OIT sobre trabajo forzoso para ayudar a las organizaciones a evaluar si están en riesgo de trabajo forzoso.
	NUEVO	Requisito sobre remediación en caso de trabajo forzoso identificado agregado (3.3.6, Básico, Año 1).	Garantizar que los procedimientos correctos están activos en caso de que se haya identificado el trabajo forzoso como riesgo. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021.*
Libertad de asociación y negociación colectiva	MODIFICADO	Intención y alcance: el número de trabajadores cubiertos por la sección de desarrollo del Criterio ha disminuido de 20 a 10 trabajadores que trabajan 30 horas por semana y que están presentes por un mes o más, durante un año.	El número significativo de trabajadores era anteriormente definido por el organismo de certificación. Esta modificación garantizará que un mayor número de trabajadores de las organizaciones de pequeños productores sean cubiertos por los requisitos del Criterio.
Condiciones de empleo	MODIFICADO	Intención y alcance: el número de trabajadores cubiertos por esta sección del Criterio ha disminuido de 20 a 10 trabajadores que trabajan 30 horas por semana y que están presentes por un mes o más, durante un año.	El número significativo de trabajadores era anteriormente definido por el organismo de certificación. Esta modificación garantizará que un mayor número de trabajadores de las organizaciones de pequeños productores sean cubiertos por los requisitos del Criterio.
	MODIFICADO	Requisito sobre contratos de trabajo para los trabajadores cambia de Des/Año 3 a Básico/Año 1 (3.3.22, Básico, Año 1).	Para fortalecerlo y para promover el trabajo digno y la reducción del riesgo de prácticas de explotación. También se ha fusionado el requisito con el requisito que exige que se dé copia de los contratos a los trabajadores permanentes. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se*

			aplican los requisitos 3.3.21 y 3.3.22 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.
Salud y seguridad en el trabajo	MODIFICADO	Intención y alcance: el número de trabajadores cubiertos por esta sección del Criterio ha disminuido de 20 a 10 trabajadores que trabajan 30 horas por semana y que están presentes por un mes o más, durante un año, a excepción del requisito 3.3.27 que se aplica a todos los trabajadores.	El número significativo de trabajadores era anteriormente definido por el organismo de certificación. Esta modificación garantizará que un mayor número de trabajadores de las organizaciones de pequeños productores sean cubiertos por los requisitos del Criterio.
	NUEVO	Requisito sobre acceso a agua de beber para todos los trabajadores agregado (3.3.27, Básico, Año 0).	Garantizar que los trabajadores de campo tengan acceso a agua potable limpia. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 3.3.31 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
	MODIFICADO	Reorganización del requisito sobre restricciones en el desempeño de trabajo peligroso (3.3.29, Básico, Año 0).	El requisito se ha fusionado con el requisito sobre tareas alternativas para simplificar y estar en consonancia con otros Criterios.
	MODIFICADO	Alineamiento del requisito sobre acceso a instalaciones sanitarias y para el lavado de las manos y a duchas limpias con el requisito 3.3.27 (3.3.31, Básico, Año 0).	Proporcionar agua limpia a los trabajadores se ha eliminado de este requisito porque es ahora un nuevo requisito (3.3.27) sobre agua potable para todos los trabajadores.
4. Negocios y desarrollo			
Desarrollo potencial	NUEVO	Intención y alcance: Los requisitos del 4.1.2 al 4.1.15 solo se aplican una vez que la organización haya vendido en términos de Comercio Justo Fairtrade y haya recibido la Prima de Comercio Justo Fairtrade.	Garantizar que solamente las OPP que hayan vendido en términos de Comercio Justo Fairtrade y hayan recibido la Prima Comercio Justo Fairtrade sean auditadas según este requisito.
	MODIFICADO	Requisito sobre la identificación de necesidades cambia de Des/Año 6 a Básico/Año 1 (4.1.1, Básico, Año 1).	Para garantizar que una planificación más abarcadora y un proceso de establecimiento de prioridades tengan lugar antes de tomar una decisión sobre cómo usar la Prima. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se*

			aplica el requisito 4.1.10 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.
	MODIFICADO	Modificación de la orientación sobre el requisito del Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade (4.1.2, Básico, Año 1).	Orientación relacionada con el requisito sobre identificación de necesidades (4.1.1).
	MODIFICADO	Reorganización del requisito sobre el Plan de desarrollo de Comercio Justo Fairtrade para organizaciones de 2do y 3er grados (4.1.3, Básico, Año 1).	El requisito previamente estaba incluido en el requisito 4.1.2. Ahora independiente para garantizar más claridad y visibilidad.
	MODIFICADO	Orientación sobre el requisito sobre la Prima Comercio Justo Fairtrade reforzada (4.1.4, Básico, Año 1).	Orientación adicional sobre el uso de la Prima para lograr hacer el mejor uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade y maximizar su impacto.
	NUEVO	Requisito sobre la auditoría financiera de la Prima Comercio Justo Fairtrade agregado (4.1.6, Básico, Año 1).	Las organizaciones que reciban una Prima superior a 150 000 USD/EUR deben contratar una auditoría financiera independiente para garantizar el control interno y estar en consonancia con los criterios de cumplimiento.
	NUEVO	Requisito sobre el informe sobre el uso de la Prima Comercio Justo Fairtrade agregado (4.1.10, Básico, Año 1).	El informe anual sobre el uso de la Prima debe usarse como una herramienta de comunicación de cara al mercado. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021.*
	NUEVO	Requisito sobre el manejo responsable de la Prima de Comercio Justo Fairtrade agregado (4.1.11, Básico, Año 1).	Para recalcar que el uso inapropiado de la Prima es inaceptable.
Democracia, participación y transparencia	MODIFICADO	Intención y alcance: Adición de los Documentos de orientación sobre principios cooperativos de la Alianza Cooperativa Internacional.	Referencia adicional a la promoción de cooperativas.
	MODIFICADO	Separar las funciones y responsabilidades del consejo de administración de las del equipo operativo (4.2.1, Básico, Año 0).	Mayor claridad sobre las funciones de cada uno para evitar situaciones extremas de concentración de poder o de falta de espacio para la toma de decisiones. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se*

			aplica el requisito 4.2.1 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.
	MODIFICADO	Se modificó el requerimiento referente a la definición de miembro e información sobre ellos (4.2.2, Básico Año 0).	Aclarar a los miembros sobre qué tipo de información recopilar y sobre las condiciones de afiliación, así como más orientación sobre la doble afiliación. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 4.2.2 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
	MODIFICADO	Se introdujo limitantes de mandato para el Consejo en el requisito sobre respeto de reglas y regulaciones sobre los miembros, (4.2.3, Básico, Año 0).	Mejorar las prácticas de buena gobernanza en las OPP. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 4.2.3 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
	MODIFICADO	Aclaración sobre a quién debe pertenecer la cuenta bancaria (4.2.10, Básico, Año 0).	La cuenta bancaria debe estar a nombre de la organización.
	NUEVO	Adición del comité de vigilancia (4.2.11, Básico, Año 1).	Para supervisar la administración general de la organización (incluyendo el uso de la Prima de Comercio Justo) en nombre de los miembros y mejorar así el control de los miembros sobre la organización. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021.*
	MODIFICADO	No miembros en el Consejo y su función (4.2.12, Básico Año 0).	Los no miembros, p.ej., comerciantes, que son parte del Consejo de administración pueden desempeñar un papel de asesores, pero sin derecho a voto. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 4.2.12 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*

	MODIFICADO	Requisito sobre compartir el resultado de las auditorías con los miembros cambia de Des/Año 3 a Básico/Año 3 (4.2.13, Básico, Año 3).	Para aumentar la responsabilidad de la organización y dar a los miembros más información sobre el desempeño de la organización. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021. Hasta entonces, se aplica el requisito 4.2.13 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, Versión 01.05.2011_v1.5.*
No discriminación	MODIFICADO	Modificación en la orientación del requisitos sobre la identificación de minorías / grupos en desventaja (4.3.3, Des, Año 3).	Definición de minorías y grupos en desventaja en la sección de orientación.
	NUEVO	Introducción de una política de género (4.3.4, Des, Año 3).	Para incrementar la participación activa y paritaria de las mujeres en Comercio Justo Fairtrade y empoderar más a mujeres y niñas con oportunidades de acceso equivalentes a los beneficios del Comercio Justo Fairtrade. Cada organización puede decidir en qué áreas de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres enfocarse. *Las organizaciones certificadas antes del 1o de julio de 2019 tienen que cumplir este requisito a partir del 1o de abril de 2021.*
Anexo 1	MODIFICADO	La Política de Alcance geográfico para la certificación de productores de Comercio Justo Fairtrade fue acortada.	Simplificación para referirse solamente a la lista de países del Alcance. Se incluye un enlace a la política completa.
Anexo 2	MODIFICADO	Lista de Materiales Peligrosos fue acortada.	La introducción del anexo se reduce y complementa con un enlace al documento íntegro de la Lista de Materiales Peligrosos.